

**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
INFANCIA I JOVENTUT  
Núm. Exp.:X2021007296**CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS MINYONS ESCOLTES I GUIES DE  
CATALUNYA I L'AJUNTAMENT DE TORELLÓ****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2020, asistido por la secretaria Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, Erola Boixader Pujol, com a Cap Agrupament Escolta y Guia Comte Jofre i Verge de Rocaprevera, representada por la secretaria Ariadna Capdevila Culfí.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2021 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 103-337-4890002 por el importe de 1.002,51 euros, con la descripción Trans. Corrent Agrupament Comte Jofre.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.002,51 euros, para llevar a cabo los Campamentos de Verano.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

**PACTOS****Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.002,51 euros, en la ejecución del proyecto Campamento de Verano para niños, niñas y jóvenes.

**Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

**Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de los Campamentos de Verano, la cual se llevará a cabo entre los días julio, agosto y septiembre.

**Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 octubre de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:





## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

### Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 20 agosto de 2021.

### Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

### Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.



Codi Segur de Verificació: 49fad2b8-95ea-423e-94ce-58e8d3cd122d  
Origen: Administració  
Identificador documento original: ES\_L01010014\_2021\_10096372  
Data d'impressió: 29/09/2021 13:22:49  
Pàgina 3 de 3

**SIGNATURES**  
1.- EROLA BOIXADER PUJOL, 13/09/2021 11:01  
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 17/09/2021 13:49  
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 17/09/2021 13:54



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

**Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

**Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2021. No podrá ser objeto de prórroga.

**EROLA  
BOIXADER  
PUJOL - DNI  
47958190Q**

Firmado  
digitalmente por  
EROLA BOIXADER  
PUJOL - DNI  
47958190Q  
Fecha: 2021.09.13  
11:01:07 +02'00'